



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.077/17AGO018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1400 horas del día 30 de agosto del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 077/17AGO018**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica por medio de su Carné de Residencia número 1005394; quien solicito la siguiente información:

“Número de minas terrestres por tipo, en posesión del Ministerio de la Defensa Nacional, a la fecha de solicitud.”

I. ANTECEDENTES.

Mediante proveído de fecha trece de agosto de los corrientes, el suscrito Oficial de Información previno al solicitante respecto a elementos formales y materiales de la solicitud de información en los siguientes puntos: “1- *Acredite su consentimiento, para que en su nombre se inicie el procedimiento de acceso a la información, mediante firma autógrafa en su solicitud de información, de conformidad al artículo 66 de la LAIP.* 2 - *Determine a que se refiere cuando menciona “Número de minas”,* 3 - *Especifique a que se refiere cuando indica “**minas terrestres por tipo**”, si desconoce los nombres, se solicita proporcione parámetros de su conocimiento o brinde elementos adicionales que permitan establecer de mejor manera su búsqueda,* 4 - *Señale concretamente el periodo de tiempo del cual desea conocer la información.”*

A tales efectos, el peticionario, mediante correo electrónico recibido en fecha catorce de agosto del año que transcurre, subsano correctamente lo relativo a los requisitos formales de admisibilidad de la solicitud de información. En cuanto a las demás prevenciones realizadas a su requerimiento, pretendió subsanarlas de la siguiente

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

forma: "1 - Cuando menciono "número de minas," me refiero a la cantidad de minas bajo custodia de su Ministerio; 2 – Cuando indico "minas terrestres por tipo," pido que se desagregue la cantidad de minas terrestres por el tipo de minas terrestres. Mi solicitud no se limita a uno o algunos tipos, sino que interesa conocer sobre todos los tipos que existan. Hasta donde tengo conocimiento, al menos habría minas terrestres de los tipos M-14 y M26; y 3 – Deseo conocer sobre la cantidad de minas terrestres en posesión del Ministerio de la Defensa Nacional a la fecha presente, según se pueda verificar en almacenes o cualquier otro lugar donde estén guardadas. De forma secundaria, interesaría conocer si la cantidad de este armamento habría variado en años recientes.

Acotado lo anterior, el suscrito hace saber al requirente que el procedimiento de acceso a la información versara a efecto de obtener la siguiente documentación:

"Cantidad de minas terrestres desagregadas por tipo de mina, no limitándose a uno o algunos tipos, sino que interesa conocer sobre todos los tipos que existan, teniendo conocimiento que al menos habría minas terrestres de los tipos M-14 y M26 en posesión del Ministerio de la Defensa Nacional, a la fecha presente, según se pueda verificar en almacenes o cualquier otro lugar donde estén guardadas."

II. FUNDAMENTACION DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado, por lo que la unidad administrativa informo lo siguiente:

Al respecto de lo requerido por el solicitante, es oportuno informarle que El Salvador fue declarado libre de minas terrestres en el año 2008, por ser firmante de la Declaración de Ottawa, la cual, establece la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, por lo tanto, no se cuenta con este tipo de artefactos en nuestros almacenes y depósitos.

Por lo que en esta fecha, **30 de agosto del 2018**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/BONILLA

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv